Constancia Secretarial: Manizales, Caldas, 2 de agosto de 2021.

A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia- seguridad social – pensión de sobrevivientes instaurado por Jorge William Loaiza Sánchez en contra de Protección S.A. y otro.

Informándole que ya se surtió la notificación de los codemandados Jhon Stiven Loaiza Galeano y Jhenifer Loaiza Galeano, conforme en lo ordenado en la audiencia del artículo 80 CPL y de la S.S. celebrada en otrora.

Así mismo, le indico que el término para contestar la demanda por parte de los demandados corrió durante los días 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de julio y 02 y 03 de agosto de 2021 y la contestación fue presentada el día 30/07/2021, es decir dentro del término correspondiente.

Sírvase proveer.

Laura Arroyo Cisneros Secretaria -Ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN

Manizales Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral de Primera Instancia- Seguridad Social-Pensión de sobrevivientes.

Radicado: 17 001 31 05 001 2017 00270 00

Revisado el trámite surtido en la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, se tiene que ya se surtió la notificación de los codemandados Jhon Stiven Loaiza Galeano y Jhenifer Loaiza Galeano, tal como se ordenó en la audiencia celebrada el día 14 de julio hogaño.

Por otra parte, se observa que el extremo pasivo, al dar respuesta a la demanda atendió los requisitos del artículo 31 del CPL y de la S.S., razón por la cual se admitirá la misma.

Así mismo, se decretan a su favor las pruebas documentales anexas a la referida réplica, así como los testimonios que deberán absolver las señoras Blanca Orfilia Galeano Henao, Sandra Muñoz Betancur y Diana Milena Carvajal Tabares los cuales se practicarán en la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

En consecuencia, al encontrarse debidamente integrada la Litis, se dispondrá la continuación del trámite, por lo que el Despacho señala el ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEITIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), para llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de Manizales, Caldas.

Ordinario Laboral 17001310500120170027000 Jorge William Loaiza Sánchez vs. Protección S.A. y otro

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda ofrecida por los vinculados, Jhon Stiven Loaiza Galeano y Jhenifer Loaiza Galeano, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: DECRETAR las pruebas solicitadas por los vinculados, en los términos indicados en la motiva.

TERCERO: FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del CPL y de la S.S. para el día ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEITIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Laboral 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed92957040753ddcb0966e6efe83c9556d9f06647d78b686029cb5ce33cff680

Documento generado en 03/08/2021 10:50:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica